

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

10472 *Aprobación modificación presupuestaria 22/2021, por suplemento de crédito financiado con remanente general de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 2 de septiembre de 2021, y publicada en el BOIB núm. 120 de 4 de septiembre de 2021*

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 22/2021, por suplemento de crédito financiado con remanente general de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 2 de septiembre de 2021, y publicada en el BOIB núm. 120 de 4 de septiembre de 2021, por un plazo de 15 días hábiles, se presentó reclamación contra la aprobación inicial con núm. de registro de entrada 2021/11576 dentro del plazo reglamentario.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión realizada el 7 de octubre de 2021 acordó:

“Primero.- Desestimar la alegación presentada por el Sr. José Manuel Aranda Regules, como portavoz del grupo municipal Podemos Alcúdia.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria 22/2021 por suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de 2 de septiembre de 2021 según el siguiente detalle:

a) Suplemento de crédito

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
AG 920 150000	INCENIU PRODUCTIVITAT ADMIN GENERAL	72.396,00	9.000,00	81.396,00
AG 920 160000	QUOTES SEGURETAT SOCIAL ADMIN GENERAL	462.579,00	3.200,00	465.779,00
			12.200,00	

El importe de la modificación de crédito se financia con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado de conformidad con lo establecido en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	IMPORTE
Remanente Inicial:	96.496.604,93
Remanente Utilizado:	
-Incorporación de Remanentes:	1.963.542,64
-Créditos Extraordinarios:	13.789.629,34
-Suplemento de Créditos:	1.560.231,96
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	79.183.200,99
Total Remanente utilizado en esta modificación:	12.200,00
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	79.171.000,99

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, 7 de octubre de 2021

La alcaldesa

Bàrbara Rebassa Bisbal